

Núm. 1102.—RESOLUCION del P. de la R. concediendo á la Sociedad “Caridad”, fundadora del Hospital “San Rafael”, el derecho de barcas sobre el río Yaque, por cincuenta años.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor U. Franco Bidó, Presidente de la Sociedad “Caridad,” establecida en Santiago de los Caballeros, se ha dirigido al Poder Ejecutivo, por órgano del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, á nombre de dicha Sociedad, en fecha 14 del corriente mes, solicitando derecho exclusivo para el servicio de barcas sobre el río Yaque, por el término de cincuenta años, desde el paso conocido con el nombre de “Pastor” hasta la desembocadura del río “Gurabito”, para el sostenimiento del Hospital denominado “San Rafael,” fundado por dicha sociedad;

Considerando: que el fin que se propone la Sociedad, es á todas luces laudable; por cuanto en aquel establecimiento encontrará la clase desvalida los elementos para la vida;

Considerando: que los Gobiernos sensatos deben favorecer por todos los medios á su alcance toda obra que, como la presente, redunde en beneficio de los indigentes;

Oído el Consejo de Secretarios de Estado,

#### RESUELVE:

1º Conceder, como por la presente concede, á la Sociedad “Caridad,” fundadora del Hospital “San Rafael”, el derecho de barcas sobre el río Yaque, por cincuenta años, desde el paso conocido con el nombre de “Pastor” hasta la desembocadura del río Gurabito, para sostenimiento de dicho Hospital.

2º La Sociedad se compromete á dejar establecido el servicio de barcas en el paso de los “Borbones,” en el término de tres meses, á contarse de la fecha de la presente Resolución; en el de “Otra Banda”, un año después y en los demás lugares comprendidos entre los puntos señalados en el artículo 1º, serán establecidos cuando la necesidad del paso del río sea reclamada por el aumento del vecindario.

3º El servicio de barcas de la Sociedad será gratuito para

pasaje de tropa, empleados de correo, ciudadanos en servicio público y para pertrechos y carga de cualquier naturaleza, pertenecientes al Gobierno.

4º La tarifa de pasaje será formulada por la Sociedad "Caridad" y sometida al Municipio de la Común de Santiago para su aprobación ó modificación conforme á su juicio.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 26 días del mes de Noviembre de 1891; año 48 de la Independencia y 29 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figuereo.

Refrendado: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Ignacio María González.

---

Núm. 3103.—RESOLUCION del P. de la R. encargando interinamente de las Carteras de lo Interior y Policía al Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Atendiendo á que el General Wenceslao Figuereo, Ministro de lo Interior y Policía, debe cambiar de temperamento para restablecer el estado de su salud; y con el fin de que no sufra retardo la marcha regular del servicio público;

De acuerdo con el artículo 50 de la Constitución del Estado,

#### RESUELVO:

Unico: Encargar interinamente de las Carteras de lo Interior y Policía al General Tomás D. Morales, Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el día 27 de Noviembre de 1891; año 18 de la Independencia y 29 de la Restauración.

U. HEUREAUX.